**Desafíos de Innovación**

1. Los desafíos de innovación son aquellos desafíos premiados diseñados por las Unidades de Negocio (Oficinas de País) a efectos de procurar ideas y soluciones innovadoras para abordar desafíos de desarrollo que no pueden ser procuradas mediante los procesos de licitación tradicionales.
2. A la hora de resolver los desafíos de innovación, son necesarios los siguientes elementos:
3. Debe existir un objetivo preciso a alcanzar; y
4. El PNUD no debe conocer la manera de alcanzarlo o la solución no debe ser facialmente obtenible a través de los canales comerciales tradicionales.
5. Los procesos de licitación no tradicionales no siempre son los mejores métodos para resolver un problema social o de desarrollo y no deben ser utilizados si:
6. la manera de alcanzar el objetivo o el enfoque eficaz para resolver el problema fuere de conocimiento público, de modo tal que el único tema a resolver fuere la identificación de la parte que lo realice; o
7. existiere información clara de que solo un grupo muy limitado se beneficiaría con el abordaje del problema o estaría interesado en hacerlo.

En ambas circunstancias arriba mencionadas debe llevarse a cabo un procedimiento normal de licitación o se deberá otorgar subvenciones en base a resultados.

1. Abordar los desafíos de innovación puede requerir una gran cantidad de recursos. Desde el inicio, deben formularse indicadores precisos de éxito para garantizar el monitoreo adecuado de los resultados de desarrollo.

1. Los desafíos de innovación no deben utilizarse para eludir los procedimientos aplicables a las adquisiciones estándares, o a los acuerdos de cooperación o al otorgamiento de subvenciones de bajo monto.

**Principios al Abordar un Desafío de Innovación**

1. El abordaje de un desafío de innovación debe estructurarse de manera tal que se garantice el uso juicioso de los recursos. Los siguientes aspectos deben estar presentes en todo momento:
2. Debe ser consistentes con los resultados del Desarrollo y debe ser acuerdado con los socios para el Desarrollo.
3. El desafío no debe ser un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar un objetivo mayor. El objetivo al abordar los desafíos de innovación debe tener un impacto directo en la obtención de resultados específicos y debe contribuir a los efectos y a los resultados acordados de los Programas de País del PNUD. Este debe ser el objetivo principal que justifique el lanzamiento de un desafío de innovación.
4. La Unidad de Negocio debe definir el problema a resolver y la manera en que el resultado encaja con los resultados más generales del PNUD en el país en que se ejecuta un programa.
5. La justificación y modo de abordar el desafío deben definirse desde el comienzo del proyecto; la metodología debe ser aprobada por el comité de evaluación de proyectos (CEP) pertinente, o bien incorporada en el documento del proyecto firmado por el PNUD y el socio implementador.
6. Los desafíos de innovación pueden añadirse a proyectos ya aprobados por el CEP, a discreción del personal directivo de la Oficina de País, y deberán contar con indicadores precisos, mecanismos de seguimiento y evaluación y un marco para la obtención resultados y utilización de recursos.
7. las disposiciones relativas a la gestión deben ser especificadas con claridad y se debe contar con los recursos necesarios en el plan de trabajo anual del proyecto.
8. Debe centrarse en los beneficiarios, adaptarse al contexto y enfocarse en la solución
9. El proceso de licitación propuesto debe abordar un problema de desarrollo claramente definido, enfocarse en las necesidades de los beneficiarios o usuarios finales y ser apropiado en el contexto respectivo.
10. Debe ser financieramente sostenible y expansible

Los criterios de los desafíos deben incluir los siguientes aspectos (además de los criterios específicos requeridos por el contexto específico de cada desafío):

1. viabilidad a largo plazo y sostenibilidad financiera;
2. amplia aceptación y accesibilidad para todos los beneficiarios y/o usuarios potenciales;
3. posibilidad de ser compartido
4. replicabilidad en otros entornos;
5. diseñado con base en tecnologías y metodologías que puedan adaptarse a diversos contextos.
6. Debe ser justo, abierto, transparente e inclusivo
7. La oportunidad de proponer una idea innovadora debe estar abierta a todas las personas, ya sean físicas o jurídicas.
8. Los participantes potenciales deben incluir empresas, ONGs, academia, federaciones, individuos y asociaciones.
9. La transparencia en cada etapa y, principalmente, al inicio de un desafío de innovación, debe reducir muchos de los riesgos potenciales de esta actividad.
10. La oportunidad de participar, brindando toda la información pertinente, incluido el valor del premio que se otorgará al participante ganador, debe difundirse ampliamente entre el público por medio de canales nacionales e internacionales.
11. Cuando el desafío de innovación de lugar a un acuerdo formal de cooperación entre el PNUD y la persona/entidad que conciba la idea innovadora, la política del PNUD sobre Sanciones a Proveedores se aplicará a dicha persona/entidad.
12. Los derechos de propiedad intelectual sobre las ideas y/o soluciones licitadas pertenecerán al PNUD, que emitirá las licencias correspondientes a la persona/entidad que concibió la idea innovadora. La solución se hará pública, y se fomentarán intercambios abiertos, participación colaborativa y desarrollo comunitario luego del desafío. Con esto se pretende garantizar lo siguiente:
13. que las innovaciones de interés y beneficio publico sean, en la práctica, “servicios o bienes públicos” y que se pueda acceder a las mimas;
14. que no haya un monopolio sobre la solución; y
15. que el precio no supere lo que puedan pagar los beneficiarios.
16. Si la idea innovadora que seleccionó el PNUD se adopta y se pone en práctica por el PNUD o cualquiera de sus socios en diversos proyectos o programas respaldados por el PNUD, la fuente de la idea innovadora no podrá ser ni podrá tener la expectativa de ser la única fuente de todas las actividades comerciales que surjan de tal innovación.

1. De ser necesario, y en los casos en que se involucren tecnologías comercializables, el PNUD podrá proporcionar licencias permanentes a la fuente de la idea innovadora, pero no se le impedirá al PNUD otorgar la misma licencia a otras entidades.

**Autoridad Delegada para llevar a cabo una Licitación no Tradicional a fin de abordar un Desafío de Innovación**

1. El Jefe de las Unidad de Negocio del PNUD tiene la autoridad delegada para otorgar un premio en dinero por un monto máximo de US $ 40,000.
2. Si el premio a otorgarse excediere la suma de US $ 40,000, la Unidad de Negocio necesitará la autorización Jefe de la Oficina de Adquisiciones (JOA). El Jefe de la Unidad de Negocio deberá presentar al JOA, el concepto y la mecánica del desafío, junto con la justificación para otorgar un premio mayor al monto indicado anteriormente, y solicitar la autorización del JOA.
3. Si el premio que se otorgase como consecuencia del desafío de innovación no fuere un premio en dinero en efectivo, el valor de dicho premio deberá ser menor al monto máximo autorizado anteriormente, o al monto mayor aprobado excepcionalmente por el JOA a solicitud de la Unidad de Negocio correspondiente.

**Modalidades de Implementación**

1. El PNUD puede abordar un desafío de innovación de cualquiera de las siguientes maneras mediante la modalidad de implementación directa (DIM, *Direct Implementation Modality*, por sus siglas en inglés) o como respaldo de la Oficina de País para la modalidad de implementación nacional (NIM, *National Implementation Modality*, por sus siglas en inglés):
2. Mediante implementación enteramente por el PNUD;
3. con el apoyo de una parte externa;
4. a través de la contratación de una entidad externa.
5. Cuando la naturaleza de la innovación es compleja y, dado el tiempo y conocimientos requeridos, el PNUD no dispone de la capacidad ni los recursos internos necesarios para llevarla a cabo, se podrá contratar a una entidad externa para respaldar el proceso.
6. La identificación del socio externo que se encargará administrar el proces se hará mediante el proceso de licitación correspondiente tenido en cuenta el valor del trabajo.

**Evaluación de las Propuestas Presentadas para los Desafíos de Innovación**

1. La evaluación de las propuestas presentadas para un desafío de innovación debe ser coherente con los principios de imparcialidad del PNUD y debe realizarse con los más altos estándares de integridad.
2. Dicha evaluación debe estar a cargo del personal de la ONU o de una comisión enteramente o mayormente compuesta por miembros del personal de la ONU. Se recomienda incluir socios externos con conocimiento en el campo de la innovación para complementar la experiencia del PNUD y mejorar la selección de las propuestas más viables.
3. Si se requiere la ayuda, el asesoramiento y la participación de expertos externos o representantes multisectoriales en el proceso de evaluación, el PNUD podrá contratar a tales expertos o representantes ya sea pro bono o mediante un proceso competitivo de selección, o sujeto a lo siguiente:
4. la selección y la contratación del experto estarán sujetas a los procedimientos y las políticas de adquisición pertinentes;
5. se deberán descartar los expertos respecto de los cuales exista un conflicto de intereses real o potencial;
6. los expertos deberán firmar una Declaración de Imparcialidad antes de prestar sus servicios.
7. La decisión final de la propuesta ganadora será tomada exclusivamente por el personal del PNUD, aun en los casos en que se utilicen expertos externos y/o representantes multisectoriales en el proceso de evaluación.
8. El personal del PNUD y las personas que no sean personal del PNUD pero tengan un contrato con el PNUD y los contratistas del PNUD que participen en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas en un desafío de innovación deberán cumplir sus funciones de manera profesional e imparcial, y no podrán otorgar un trato preferencial a ninguna de las propuestas.
9. Todo miembro del personal del PNUD o contratistas el PNUD que tengan un conflicto real o percibido de interés deberán excluirse de participar en los procesos de selección y evaluación. En todos los casos se deberá evitar el endoso inapropiado de productos o servicios, o la imposición del uso de cualquier producto o servicio específico durante la evaluación de las propuestas y una vez concluidas las mismas.

**Instrumentos Legales que deben utilizarse al Otorgar el Premio**

1. El otorgamiento de los premios debe efectuarse utilizando los siguientes modelos (para [empresas](https://intranet.undp.org/global/popp/cap/_layouts/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/global/popp/cap/Documents/Model%20Innovation%20Challenge%20Agreement%20(company)%20-%20Jan%202016.docx&action=default&Source=https://intranet.undp.org/global/popp/cap/Documents/Forms/AllItems.aspx?InitialTabId=Ribbon%2EDocument&VisibilityContext=WSSTabPersistence&DefaultItemOpen=1&DefaultItemOpen=1) e [individuos](https://intranet.undp.org/global/popp/cap/_layouts/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/global/popp/cap/Documents/Model%20Innovation%20Challenge%20Agreement%20(individual)%20-%20Jan%202016.docx&action=default&Source=https://intranet.undp.org/global/popp/cap/Documents/Forms/AllItems.aspx?InitialTabId=Ribbon%2EDocument&VisibilityContext=WSSTabPersistence&DefaultItemOpen=1&DefaultItemOpen=1)). Cualquier modificación del modelo requerirá la aprobación de la Oficina Jurídica del PNUD.

**Monitoreo del Uso de los Premios**

1. En función del diseño y el resultado esperado del desafío, el PNUD podrá decidir realizar un seguimiento de la utilización del premio en dinero, o solicitar que se produzcan informes sobre dicha utilización si se espera que el premio se invierta en el perfeccionamiento de la propuesta.

**Documentación**

1. Todos los documentos relacionados con la ejecución del desafío deberán ser archivados para efectos de las futuras auditorías.
2. Tras la finalización del desafío de innovación, la Unidad de Negocio que lo administró deberá efectuar una evaluación del modo en que el desafío ha sido ejecutado y documentar las lecciones aprendidas y las mejores prácticas.

**Medidas para Mitigar Riesgos**

1. Se deben establecer expectativas realistas y efectuar declaraciones claras en la etapa conceptual del desafío de innovación.
2. Se deben llevar a cabo análisis detallados y consultas de gran alcance con usuarios finales y otras partes interesadas, y deben documentarse en el proceso de identificación del problema que el desafío de innovación intentará resolver.
3. Antes del lanzamiento del desafío de innovación, se debe realizar una investigación adecuada y un análisis estratégico de la relación costo-beneficio. El desafío solo deberá lanzarse cuando el valor real de los resultados sobrepase el costo total del ejercicio.
4. Si la capacidad interna para diseñar y gestionar el desafío es inadecuada, se deben contratar expertos externos mediante el proceso de adquisición pertinente.
5. A fin de recibir solicitudes pertinentes y suficientes, el desafío de innovación debe anunciarse ampliamente en los medios y a través de la web.
6. Se debe presupuestar una estrategia de comunicación promocional suficiente en el proyecto y la misma se debe encuartar adecuadamente de acuerdo con la política.
7. Los pasos prescritos en la Política de Innovación y el instrumento legal establecido por la Oficina Legal (LO, Legal Office, por sus siglas en inglés) deben cumplirse y utilizarse en el diseño y la gestión de un desafío de innovación a fin de evitar crear un monopolio.
8. Como mínimo, un miembro del personal del PNUD debe dedicarse a tiempo completo a la gestión del desafío de innovación para que la gestión del proceso sea eficiente.

*Esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*